

correspondiendo a la propia Universidad la determinación de las materias concretas.

Segundo.—Junto con la propuesta de los planes, las Universidades podrán hacer también la de creación de Centros de Formación Profesional de Tercer Grado a que se refiere el artículo 39 de la Ley General de Educación que juzguen oportunos. La organización de tales Centros habrá de hacerse a partir de los medios personales y materiales de las propias Universidades que propondrán, igualmente, los respectivos planes de estudios, cuya duración máxima será de un año.

Tercero.—Una vez aprobados los planes de estudio, las Universidades podrán proceder a su implantación gradual, extin-

guiéndose de forma igualmente gradual los planes vigentes. Las Universidades determinarán lo procedente en lo que se refiere a la incorporación a los nuevos planes de estudios de los alumnos que hubiesen iniciado estudios conforme a planes anteriores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de septiembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de septiembre de 1972 por la que se integran en el Cuerpo Administrativo los funcionarios que se expresan en cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 22 de mayo de 1972.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 22 de mayo de 1972, cuyo cumplimiento, en sus propios términos, se dispuso por resolución de 11 de julio de 1972 (Boletín Oficial del Estado número 201, de 22 de agosto de 1972).

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que a continuación se expresan:

A02PG008808. Martínez Vera, Joaquín.
A02PG008809. Acevedo Pérez, Eugenio.
A02PG008810. Tormo Conejos, José.
A02PG008811. Ibañez Rabola, José María.
A02PG008812. Arnán Nebot, José.
A02PG008813. Rodríguez Piñeiro, Asunción.
A02PG008814. Carmona Oycnarte, José Antonio.
A02PG008815. Mejía Viana, Pedro.
A02PG008816. Bellot Laguna, Carmen.
A02PG008817. Cabello Potín, Francisco.
A02PG008818. Lillo Sánchez, María Luisa.
A02PG008819. Benítez Montero, Pedro Miguel.
A02PG008820. Duque Fernández, Rafael.
A02PG008821. Cuesta Cortés, Juan.
A02PG008822. Macarrón Bruvo, Abundio.
A02PG008823. Montuenga García, María Mercedes.
A02PG008824. Fernández Bellido, Pilar.
A02PG008825. Urzola Aguadeles, Adolfo.
A02PG008826. Sanz Agüera, Jerónimo.
A02PG008827. Calero Orozco, Fernando.
A02PG008828. Armenteros Bastirrechea, Luis.
A02PG008829. García López, Matías.
A02PG008830. Rodríguez-San Pedro Fernández, María Consuelo.
A02PG008831. Cervera Blasco, María Angeles.
A02PG008832. Almeyones Naranjo, María Jesús.
A02PG008833. Sánchez-Ocaña Canedo, María Asunción.
A02PG008834. López Alite, Vicente.
A02PG008835. Donato Salvat, Avelino.
A02PG008836. Sicilia Ordóñez, Araceli.
A02PG008837. Panadero Hernández, Valeriano.
A02PG008838. Egusquiza Lue, Isabel.

Segundo.—La efectividad de esta integración es de 1 de septiembre de 1972, en que se produjeron vacantes en la plantilla del Cuerpo Administrativo teniendo en dicha fecha cumplidos los requisitos necesarios para su integración todos los reclamantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de septiembre de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de septiembre de 1972 por la que se designan miembros de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Alicante a los señores que se mencionan.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los siguientes nombramientos para cubrir las vacantes que existen en la Junta provincial de dicho Organismo en Alicante: Vicepresidente primero, don Rafael Martínez Sampedro; Secretario, don Román Román Pina; Tesorero, don Pedro Chillón Corbalán; Vocales: don José R. Rodríguez Herculilla, don José Luis Rodríguez de Linares y doña Pilar Prats de la Viña.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

ORDEN de 11 de septiembre de 1972 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Mariano Ruiz Pariente, Juez comarcal.

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en cediendo a lo solicitado por don Mariano Ruiz Pariente, Juez comarcal de La Vecilla.

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 23.1, apartado a), del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969, con efectos al día 8 de julio último.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de septiembre de 1972 por la que se declara jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Cándido Cabanillas Calderón, Juez comarcal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber pasivo que le corresponda, a don Cándido Cabanillas Calderón, Juez comarcal que presta sus servicios en el Juzgado Co-

marral de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 19 de septiembre del corriente año, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1972.

ORIOLO.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda promover a don Juan Bautista Poncela Montes a Secretario de la Administración de Justicia de primera categoría, en la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968.

Esta Dirección General acuerda promover por el turno 1.º de los establecidos en el artículo 14 de dicho Reglamento Orgánico en vacante producida por jubilación de don Román Rodríguez Sánchez de León a Secretario de la Administración de Justicia de la 1.ª categoría en la Rama de Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción a don Juan Bautista Poncela Montes, que desempeña su cargo en el de igual clase número 2 de los de Pamplona.

Dicho funcionario continuará en su actual destino y percibirá el sueldo y emolumentos que le correspondan conforme a la Ley de Retribuciones de 18 de diciembre de 1966, retrotrayéndose esta promoción a todos los efectos legales al día 10 de agosto próximo pasado, entendiéndose tomada la posesión de esta nueva categoría desde la expresada fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Letrado Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Callosa de Segura don Samuel Fernández Herrero por haber cumplido la edad de setenta y cinco años.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado, 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1935, las Ordenes de este Ministerio de 24 de julio y 9 de diciembre de 1958, 25 de mayo de 1964 y 3 de diciembre de 1965 y las resoluciones de esta Dirección General de 19 de enero de 1968, 15 de diciembre de 1969, 14 de diciembre de 1970 y 4 de julio de 1972, y visto el expediente personal del Notario de Callosa de Segura don Samuel Fernández Herrero, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años, y desempeñando el cargo más de treinta,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Callosa de Segura don Samuel Fernández Herrero, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, el socorro también anual de 363.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias (68.000 pesetas), cantidades todas ellas que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1972.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Madrid don José Solís Navarrete por haber cumplido la edad de setenta y cinco años.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado, 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1935, las Ordenes de este Ministerio de 24 de julio y 9 de diciembre de 1958, 25 de mayo de 1964 y 3 de diciembre de 1965 y las resoluciones de

esta Dirección General de 19 de enero de 1968, 15 de diciembre de 1969, 14 de diciembre de 1970 y 4 de julio de 1972, y visto el expediente personal del Notario de Madrid don José Solís Navarrete, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años y desempeñado el cargo de Notario más de treinta,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Madrid don José Solís Navarrete por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, el socorro también anual de 363.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias (68.000 pesetas), cantidades todas ellas que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1972.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don Francisco Gómez Gómez, Registrador de la Propiedad de Palma de Mallorca número 1-II, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único número 2, letra f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958;

Esta Dirección General ha acordado jubilar con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años, a don Francisco Gómez Gómez, Registrador de la Propiedad de Palma de Mallorca número 1-II, que tiene categoría personal de 2.ª clase y el número 165 en el escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1972.—El Director general, por delegación, el Jefe del Servicio del Sistema Regional, Inmobiliario y Mercantil, Manuel Lozano Serralta.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de julio de 1972 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Vitoria por jubilación del señor Manso Ruiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 78 del Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar con carácter forzoso con efectos del día 21 de agosto del año 1972, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Vitoria, adscrita al Colegio de dicha capital, don Luis Manso Ruiz.

2.º Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Vitoria para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se traslada a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.